Convoca:



AUDIENCIA PÚBLICA

EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

#LosPueblosDemandamos



DECLARACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LOS MANDATARIOS ASISTENTES A LA VII CUMBRE DE LAS AMÉRICAS

Co-organizan:









Colaboran:





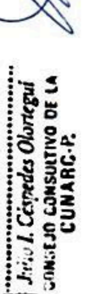


DECLARACION DE LOS PP.II A LOS MANDATARIOS ASISTENTES A LA VIII CUMBRE DE LAS AMERICAS.

Corrupción agrava situación de los Pueblos Indígenas

*Los representantes de los Pueblos Indígenas reunidos en la Audiencia Pública "El Impacto de la Corrupción en los Derechos de los Pueblos Indígenas", organizada por la Congresista Tania Pariona Tarqui con motivo de la VIII Cumbre de las Américas (Lima, 13 y 14 de abril) y cuyo tema central es la **"Gobernabilidad Democrática y la Lucha contra la Corrupción"**, nos dirigirnos a los mandatarios asistentes, para hacerles llegar nuestras propuestas para prevenir, enfrentar. investigar y sancionar todo acto de corrupción.*

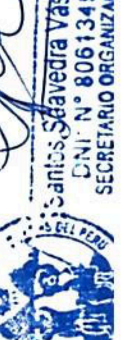
*Considerando que en la historia y relación de los Pueblos Indígenas con el Estado nacional, han sido frecuentes en América Latina los casos de desconocimiento, vulneración de los derechos ancestrales que les asisten, en relación a la propiedad sobre su territorio y sus recursos, así como en el goce del resto de derechos colectivos. Los últimos gobiernos peruanos, han insistido con esta práctica, so pretexto de promover la inversión, ocasionando el incremento de la **conflictividad social**.*





*Que durante el periodo de crecimiento económico y el "boom" minero impulsado en el Perú y en el resto de América Latina, crecieron significativamente las actividades extractivas y agro industriales (expansión de hasta 200,000 has de palma), el otorgamiento de derechos, la inversión extranjera directa (US$ 104,560.3 millones)[1], así como el incremento del gasto público destinado a la construcción de obras de infraestructura (caso de la Carretera Interoceánica), los mismos que con frecuencia se dieron en territorios de los Pueblos Indígenas, ocasionando problemas de vulneración, despojo, y/o compra fraudulenta de sus territorios. Existe pues, **una estrecha relación entre desconocimiento de derechos, corrupción y conflictividad social**.*

EXIGIMOS A LOS MANDATARIOS ASISTENTES A LA CUMBRE:



PRIMERO. A diferencia de los esfuerzos realizados para promover la inversión público privada, nacional y extranjera, el Estado peruano no ha hecho esfuerzos político-jurídicos, ni económicos, para cerrar la brecha existente y otorgar la **seguridad jurídica** a los Pueblos Indígenas para que puedan decidir con conocimiento e igualdad de condiciones, el destino sobre el uso de sus territorios y recursos naturales. De las 10,529 comunidades indígenas existentes, 4,023 aún carecen de títulos[2]. **En tal sentido, ante la injustificada demora de los Estados y el peruano en particular, en reconocer su existencia como Pueblos y Naciones así como sus derechos colectivos sobre su territorio, cultura y forma de vida, los Presidentes se deben comprometer a cerrar esta brecha, lo más pronto posible.**

---

1 http://www.proinversion.gob.pe/modulos/LAN/landing.aspx?are=0&pfl=1&lan=10&tit=proinversi%C3%B3n-institucional

2 Informe "Tierras Comunales: Mas que Preservar el Pasado es asegurar el Futuro", http://www.ibcperu.org/uncategorized/en-el-peru-faltan-titular-4023-comunidades-indigenas/

TANIA PARIONA

MANUEL RAMOS C
CONSEJERO REGIONAL

16782504
CUNARC-PERÚ

SEGUNDO. La desproporción entre estas dos acciones del Estado, han facilitado la ocurrencia de diversos hechos irregulares cometidos por personas privadas y funcionarios públicos, con el objetivo de lograr el otorgamiento de derechos a costa de los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, algunos de ellos, judicializados. **El desequilibrio producido entre las facilidades a la inversión y la deuda en el reconocimiento a los Pueblos, se convierte en un factor crucial que ha facilitado la ocurrencia de evidentes casos de corrupción en sus múltiples variantes, en perjuicio de los Pueblos Originarios del Perú. Asimismo, es fuente de la conflictividad social existente.**

TERCERO. Los testimonios presentados por los representantes de los Pueblos Indígenas en esta Audiencia Pública, permiten identificar las modalidades de presuntos actos ilícitos del Estado o de empresas privadas que afectan el goce del derecho de propiedad, a la salud, al ambiente sano, de los habitantes de los diversos pueblos que habitan el Perú. Estas, consisten en: la no consulta intencional, actos de compra fraudulenta, permisividad para la deforestación de bosques primarios y concentración abusiva de tierras, superposición de derechos, uso de testaferros, festinación de trámites tanto internos de las comunidades como los generales propios del Estado, flexibilización de mecanismos de fiscalización y/o protección, amenazas directas o indirectas contra la vida e integridad de sus líderes y lideresas, falta o mal uso de la información y transparencia, ofrecimientos indebidos, entre los más comunes. **Lo que confirma la existencia de irregularidades que permiten sospechar la posibilidad que pudieran ser tipificadas como actos de corrupción. Exigimos una inmediata investigación sobre estos hechos y vinculaciones ilícitas.**

En tal sentido, exigimos que los Jefes de Estado asistentes a la Cumbre incluyan en el "Compromiso de Lima", que el medio para identificar, prevenir y sancionar actos de corrupción relacionados a actividades económicas y construcción de obras públicas, pasa necesariamente porque previamente concluyan el reconocimiento de los Pueblos Originarios sobre la propiedad integral sobre sus territorios que concluyan la propiedad de bosques, aguas y subsuelo, así como el resto de derechos que les acogen, implemente todos los procedimientos de consulta y consentimiento libre e informado, y respete en su integridad, la participación efectiva de los Pueblos susceptibles de ser afectados.

Acciones Inmediatas al Gobierno:

I. Priorizar como política de Estado la culminación de los procedimientos de linderación, georreferenciación, reconocimiento, titulación colectiva y en propiedad del territorio integral de los Pueblos Indígenas en todos los territorios nacionales de los países del hemisferio, como parte de las políticas públicas y Planes de Desarrollo.

TANIA PARIONA

MANUEL RAMOS C
CONSEJERO REGIONAL

DNI: 16782504
CUNARC-PERÚ

COBECHI

CUNARC

PRESIDENTE

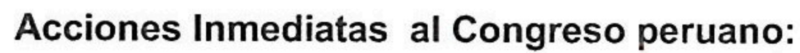
Lucio Flores D.

II. Los Gobiernos deben garantizar una efectiva participación política de los Pueblos Indígenas en los asuntos públicos, especialmente cuando se refiere a decisiones que les puedan afectar, sobre la base de autonomía, efectiva representación, y, el carácter vinculante de sus decisiones;

III. Suspender el diseño, discusión y promoción de Proyectos de Inversión destinados a la construcción de carreteras en la Amazonía, obras de infraestructura, o el libre otorgamiento de títulos habilitantes o uso de recursos hídricos en las cabeceras de cuenca, cuando contravengan normas de protección de derechos territoriales de los Pueblos Indígenas, y de manera especial, a los Pueblos en Situación de Aislamiento, por su alto grado de vulnerabilidad;

IV. El establecimiento inmediato de todos los mecanismos necesarios de supervisión, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, en relación a los proyectos de inversión que se ejecuten sobre los territorios indígenas, tanto los que provienen de instrumentos multilaterales (IIRSA), como los domésticos;

V. Adecuar los marcos normativos nacionales, que se opongan a los estándares internacionales de protección de derechos de los Pueblos Indígenas que los Estados, en uso de su soberanía, se han comprometido a cumplir;



Acciones Inmediatas al Congreso peruano:

VI. Solicitar se priorice la discusión de las propuestas legislativas que permitan fortalecer los estándares de protección y garanticen la efectiva participación política de los Pueblos Indígenas, incluyendo el distrito electoral indígena, así como el pleno respeto de sus derechos.

VII. Recoger las propuestas de los Pueblos Indígenas para la reforma de la Ley de Consulta Previa conforme a los estándares internacionales y la adopción de la Consulta Previa Legislativa, de modo que aseguren su eficaz funcionamiento y garanticen el consentimiento libre e informado, con carácter de vinculante.

VIII. Que se adopten todas las medidas de fiscalización y control político para identificar el mal uso de procedimientos institucionales del Estado, para continuar realizando actos que puedan ser calificados de corrupción y afecten los derechos de los Pueblos Indígenas.

Lima, 11 de Abril del 2018.